

**UCRANIA:
EL LARGO PROCESO HACIA LA INTEGRACIÓN EUROPEA**

César GARCÍA ANDRÉS
Universidad de Valladolid

Resumen: Ucrania, desde sus primeros momentos como país independiente tras la disolución de la URSS, ha intentado el acercamiento a las políticas occidentales guiadas a través de las instituciones europeas. Con las primeras conversaciones, el momento clave se produce en 1998 cuando se firma el Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre la Unión Europea y Ucrania, que tenía un periodo de vigencia de diez años. Los principales problemas llegaron cuando se iniciaron nuevas negociaciones para su renovación.

Es necesario conocer cómo se ha ido formando todo este proceso que se inició en el 2005 con las primeras reuniones y que no culminaría hasta el 2014, con la firma del nuevo Acuerdo entre las partes. Todo ello en un ámbito político convulso dentro de los asuntos interiores de Ucrania, ya que en un periodo de tiempo de diez años (2004-2014), se dieron lugar dos revoluciones populares (la Revolución Naranja y el Euromaidan) en las calles de las principales ciudades del país que pedían un mayor compromiso en las políticas de acercamiento a la Unión Europea.

Palabras claves: Unión Europea, Ucrania, Integración, Acuerdo de Asociación, Zona de Libre Comercio Amplia y Profunda.

Summary: Since the first moment as independent country after the dissolution of USSR, Ukraine, had attempted to approach to the occidental politics through the European Institutions. By the first negotiations, in 1998 the Agreement on Partnership and Cooperation between Ukraine and the EU comes into force, which had a validity period of ten years. When this Agreement was coming to an end, the major problems occurred during the new negotiations to renew. The new denomination it would be an EU-Ukraine Association Agreement, and this one to include a Deep and Comprehensive Free Trade Area.

It is necessary to know how it has been made all of this process which began in 2005 with the first meetings, and the end point would be the signing of the new agreement between the parts in 2014. All of this happened in a tumultuous political period for the internal affairs in Ukraine. In a period of ten years (2004-2014) two popular revolutions (Orange Revolution and Euromaidan) took place in the streets of the main cities in the country, which called for a greater commitment in the policies of approach to the European Union.

Keywords: European Union, Ukraine, Integration, Association Agreement, Deep and Comprehensive Free Trade Area

Sumario: 1. INTRODUCCIÓN. 2. LOS PRIMEROS PASOS. 2.1. Antecedentes del primer acuerdo. 2.2. El acuerdo de colaboración y cooperación. 3. EL GRAN IMPULSO. 3.1. Tras la revolución naranja. 3.2. Cambio de gobierno. 3.3. A un paso del nuevo acuerdo. 4. EL CAMBIO DE RUMBO. 5. EL IMPULSO DEFINITIVO. 5.1. Reinicio de las negociaciones. 5.2. Últimos pasos. 6. A Modo De Conclusión. 7. Referencias bibliográficas.

1. INTRODUCCIÓN

A principios de la década de los años 90 del Siglo XX, numerosos nuevos Estados surgieron tras la desintegración de la Unión Soviética; estos países que nacían independientes debían tomar en solitario un nuevo rumbo en sus políticas. Uno de ellos fue Ucrania, que tras su independencia en el año 1991, y al igual que

el resto de las repúblicas ex soviéticas, se hallaba inmersa en una profunda crisis económica y política, por lo que la entrada en un nuevo sistema internacional se hacía muy complicada sin ayuda exterior. Desde este momento se dio un giro de 180 grados, volviendo la vista hacia Europa, para intentar conseguir un auténtico Estado de Derecho, alcanzar el libre mercado y poder lograr la democratización en las instituciones gubernamentales.

De este modo la Comunidad Europea puso todos sus intentos en promover la democracia y en crear relaciones económicas con sus vecinos del Este del continente. Desde ese primer momento prestó su ayuda a estos países, entre los que se encontraba Ucrania, por lo que desde que se independizase la colaboración estratégica entre este país y las instituciones europeas ha ido consolidándose y aumentándose constantemente.

2. LOS PRIMEROS PASOS

2.1. Antecedentes del primer acuerdo

El proceso de negociaciones para la realización de un acuerdo entre Ucrania y la Comunidad Europea empezó al poco tiempo de que el país eslavo consiguiese su independencia. Tanto es así que en el año 1992 tuvo lugar la primera ronda de conversaciones entre el presidente ucraniano Leonid Kravchuk y el presidente de la Comisión Europea, Jacques Delors. Con el camino iniciado, las reuniones más importantes se produjeron en marzo del año 1994, que allanaron el camino para que el día 14 de junio de ese mismo año se firmara el Acuerdo de Colaboración y Cooperación (ACC) entre Ucrania y la Unión Europea (UE). Este acto hizo que Ucrania se convirtiera en el primer país ex soviético en firmar un acuerdo de este tipo, que establecía la base legal de las relaciones entre ambas partes¹. Pocos meses después, el día 10 de noviembre, la RADA (Parlamento de Ucrania) ratificó el Acuerdo; pero el proceso de aprobación por parte de los parlamentos nacionales de los Estados Miembros y del Parlamento Europeo tendrá que esperar unos años más para su entrada en vigor. Sin embargo, en junio de 1995 se firmó un Acuerdo provisional que se puso en marcha en 1996.

El siguiente paso en las relaciones entre Ucrania y la UE tiene lugar el 6 de diciembre de 1996, momento en el que la Comisión Europea presenta un Plan de Acción² para Ucrania, aprobado por el Consejo, dentro del marco del programa TACIS³. Siguiendo esta línea, al año siguiente se dieron inicio a las cumbres entre la UE y Ucrania, siendo la primera de ellas el 15 de septiembre. Se

¹ García Andrés, C.; González Martín, R.; y Martín de la Guardia, R. (2017): “*Conflictos postsoviéticos: de la secesión de Transnistria a la desmembración de Ucrania*”, Dykinson, Madrid, p. 79.

² Comisión Europea (1998), “*Resolución sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo relativa al plan de acción para Ucrania*” (COM (96)0593 C4- 0103/97), Diario Oficial nº C104 de 06/04/1998, [http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:51998IP0059\(01\)](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:51998IP0059(01)), consultado el 6.3.2017

³ Programa de Asistencia Técnica de la Comunidad Europea iniciado en el año 1991, para los Nuevos Estados Independientes que surgieron tras la desintegración de la Unión Soviética, cuyo objetivo principal es instituir un plan de reconversión de diferentes regiones de la antigua URSS.

llevarán a cabo de forma anual, salvo en determinados momentos, debido principalmente a tensiones políticas.

2.2. El acuerdo de colaboración y cooperación.

Como ya hemos mencionado anteriormente, la ratificación del ACC con Ucrania⁴ por parte del Parlamento Europeo no llegó hasta marzo del año 1998, cuando entró en vigor. El Acuerdo se divide en diez Títulos que tratan aspectos de muy diversa índole, como son: el comercio de mercancías, la cooperación económica o la cooperación financiera, entre otros. Del mismo modo el ACC sirve para prestar apoyo por parte de las instituciones comunitarias a la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania, punto de vital importancia en los acontecimientos que tendrán lugar más adelante en el territorio ucraniano.

En el mes de junio de 1998, el Presidente ucraniano Leonid Kuchma, aprobó el Decreto nº 615/98, el cuál establecía la denominada “Estrategia de Integración de Ucrania en la UE”. Por este documento, se establecía a largo plazo, un mecanismo planificado según periodos temporales para la integración del país en la UE, emprendiendo así un nuevo camino a las aspiraciones ucranianas.

Ya en el mes de octubre de ese mismo año tuvo lugar la 2ª Cumbre UE-Ucrania⁵, que fue la primera que se celebraba desde la entrada en vigor del Acuerdo. En esta ocasión se puso de manifiesto que la UE era el mayor donante financiero de Ucrania para su proceso de transición y de reforma, estableciendo así, las bases jurídicas para su desarrollo.

Debido al Decreto que el año anterior había llevado a cabo el Presidente Kuchma, el día 10 de diciembre del año 1999 se adoptó la “Estrategia común del Consejo Europeo sobre Ucrania”. En ella, la UE daba su apoyo al interés que Ucrania estaba demostrando por un acercamiento efectivo a la misma; la cuál tenía la finalidad de contribuir, cooperar e incrementar la cooperación económica, cultural y política de Ucrania, por medio de la coordinación de las instituciones comunitarias y sus Estados Miembros⁶. Tras esta adopción, el 15 de marzo del año 2000 salió a luz la Resolución del Parlamento Europeo sobre la Estrategia Común de la UE relativa a Ucrania⁷, en la cuál se daba un paso más en las relaciones entre ambas partes, ya que se considera que se debería ver a Ucrania

⁴ Diario Oficial de la Unión Europea (1998), “Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados Miembros, por una parte, y Ucrania, por otra”, L 49/3, 19 de febrero de 1998, http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.L_.1998.049.01.0003.01.SPA&toc=OJ:L:1998:049:TOC, consultado 5.3.2017.

⁵ Comunicado de prensa conjunto (1998), “Cumbre UE-Ucrania”, Viena, 16 de octubre de 1998, 12113/98 (Presse 343), C/98/343, http://europa.eu/rapid/press-release_PRES-98-343_es.pdf, consultado el 10.3.2017.

⁶ Consejo Europeo (2000): “Estrategia común del Consejo Europeo sobre Ucrania en Helsinki, 11 de diciembre de 1999”, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.

⁷ Parlamento Europeo (2000), “Resolución del Parlamento Europeo sobre la Estrategia Común de la Unión Europea relativa a Ucrania” (C5-0208/2000 - 2000/2116(COS)), <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P5-TA-2001-0150+0+DOC+XML+V0//ES>, consultado el 10.3.2017.

como un potencial candidato a la adhesión de la UE en el futuro. Poco tiempo después, en la 4ª Cumbre UE-Ucrania de septiembre del año 2000, se desarrollaron importantes avances en los diálogos sobre temas relacionados con la justicia, los asuntos interiores y la cooperación transfronteriza. Tras estas conversaciones se adoptó el Plan de Acción de Justicia e Interior, que se enmarca dentro de las líneas de actuación del ACC, de noviembre de 2001.

Dada la cercanía de la nueva ampliación de la UE del año 2004, la Comisión Europea comenzó en 2003 a revisar las políticas de relaciones con los países que harían frontera directa con los nuevos países miembros. De este modo, en marzo salió a la luz la Comunicación “*Una Europa más amplia. Relaciones con los países vecinos: un nuevo marco para las relaciones con nuestros vecinos del Este y del Sur de Europa*”⁸, como un nuevo modelo de asociación política y de integración económica.

Por este acto, se puede decir que la Comisión Europea creaba la Política Europea de Vecindad (PEV), pero que se desarrollaría a partir de mayo de 2004 con el Documento Estratégico más elaborado sobre la PEV⁹. Los elementos de los que se compone esta nueva política son: los planes de acción, que establecen una agenda de reformas tanto políticas como económicas; y el Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (IEVA), consistente en la asistencia financiera para la consecución de los planes anteriores.

El 8 de julio de este año tuvo lugar una nueva cumbre entre la UE y Ucrania en la que los líderes presentes en ella subrayaron la importancia de crear un Plan de Acción dentro de esta nueva política europea. De tal forma, salió a la luz el nuevo Plan de Acción para Ucrania¹⁰ a finales del año 2004, que se firmó en febrero del año siguiente. El cual establecía un amplio conjunto de prioridades en diversas áreas dentro del ámbito de aplicación del ACC¹¹, con supervisiones periódicas de los objetivos formulados.

⁸ Comisión Europea (2003), Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo: “*Una Europa más amplia. Relaciones con los países vecinos: un nuevo marco para las relaciones con nuestros vecinos del Este y del Sur de Europa*”. Bruselas 11.3.2003 COM (2003) 104 final, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A52003DC0104>, consultado el 12.3.2017.

⁹ Tiene como objetivos: crear y consolidar un espacio de estabilidad, evitar líneas divisorias o de fractura socio-económica, compartir las ventajas de la ampliación, e intensificar las relaciones entre la UE y los países vecinos. Son considerados vecinos de la Unión Europea: Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Egipto, Georgia, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Moldavia, Palestina, Siria, Túnez y Ucrania.

¹⁰ Consejo Europeo (2004), “*Propuesta de Decisión del Consejo, relativa a la posición que adoptarán las Comunidad y sus Estados miembros en el Consejo de Cooperación instituido por el Acuerdo de Colaboración y Cooperación por el que se establece una colaboración entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra, con relación a la adopción de una Recomendación sobre la ejecución del Plan de acción UE-Ucrania*”. Bruselas, COM (2004) 791 final, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1493219793251&uri=CELEX:52004PC0791>, consultado 10.3.2017.

¹¹ Entre los objetivos fundamentales se pueden destacar: reforzar la estabilidad y la eficacia de las instituciones que garantizan la democracia, asegurar la conducta democrática de las elecciones presidenciales (2004), garantizar el respeto de la libertad de los medios de comunicación y de la libertad de expresión, desarrollar posibilidades para mejorar las consultas UE – Ucrania, eliminación gradual de las restricciones y barreras no arancelarias que obstaculizan el comercio, aproximación gradual de la legislación ucraniana, normas y estándares con los de la UE...

Es necesario hablar al final de este apartado de un acontecimiento político de vital importancia que tuvo lugar en Ucrania para entender la política seguida por este país en los años posteriores. A finales de noviembre de 2004 Viktor Yanukovich¹² era proclamado vencedor en las elecciones de Ucrania, sin embargo los líderes de los partidos de la oposición Viktor Yushenko¹³ y Yulia Timoshenko¹⁴, junto con numerosos gobiernos occidentales¹⁵ no aceptaron los resultados de estos comicios, por fraude electoral. Se inició así una serie de manifestaciones en las calles de Kiev, dando comienzo a la denominada “*Revolución Naranja*”. El 26 de diciembre los ucranianos volvieron a las urnas, saliendo esta vez ganador el candidato proeuropeo Viktor Yushenko, convirtiéndose en Presidente de Ucrania, con el apoyo de Yulia Timoshenko, acercando más el camino de Ucrania a la UE.

3. EL GRAN IMPULSO

3.1. Tras la Revolución Naranja.

Tras el cambio político que se produjo en el país, a finales del año 2005, tuvo lugar una nueva cumbre entre la UE y Ucrania¹⁶, en la cual la Unión puso de relevancia el inicio de un proceso de consultas sobre algunos temas de interés como el establecimiento de una zona de libre comercio y un nuevo acuerdo reforzado que sustituiría al ACC.

Ya en el año 2006, el Parlamento Europeo propuso a la Comisión Europea el inicio de conversaciones para negociar un nuevo ACC ya que el anterior finalizaba en el año 2008. En octubre, vio la luz el Reglamento por el que se creó el IEVA¹⁷, que entró en vigor el 1 de enero de 2007. Con este nuevo mecanismo se proporcionaría la asistencia financiera a Ucrania, que se presenta como el sustituto del programa TACIS. La UE sostuvo que el IEVA sería un

¹² Líder del Partido de las Regiones, que ya había formado parte de gobiernos anteriores, en calidad de Primer Ministro. A pesar de ser derrotado en el camino hacia la Presidencia de Ucrania, en años posteriores volverá a ser una pieza clave en la política ucraniana.

¹³ Líder del Partido Nuestra Ucrania y Presidente de Ucrania del año 2005 al 2010., fue uno de los grandes vencedores de la Revolución Naranja, ya que la población ucraniana depositó en él todas las esperanzas para superar las profundas crisis que tenían lugar en el país y para un mayor acercamiento a la Unión Europea.

¹⁴ Lideraba el Partido Unión de Todos los Ucranianos “Patria” con una visión pro-europea, junto con Yushenko, fue la otra gran vencedora de la Revolución Naranja, formó parte del denominado gobierno naranja como Primera Ministra en dos ocasiones, durante los periodos 2005 y 2007-2010.

¹⁵ Los Gobiernos de los países miembros de la Unión Europea, junto con los Estados Unidos, no reconocieron los resultados de estas elecciones; en especial los países más próximos a Ucrania como Polonia, Eslovaquia y Hungría.

¹⁶ Council of the European Union (2005), “*EU-Ukraine Summit*”, Kiev, 1 de December 2005, Joint statement, 15222/05 (Presse 337), http://europa.eu/rapid/press-release_PRES-05-337_en.pdf, consultado 14.3.2017

¹⁷ Reglamento (CE) N° 1638/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas a la creación de un Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación. DOUE L 310/1, de 9 de noviembre de 2006. <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32006R1638>, consultado 16.3.2017

instrumento más flexible, cuyo objetivo sería asistir a Ucrania y a otros países de la PEV en la aplicación de las prioridades de los Planes de Acción¹⁸.

A inicios del año 2007, la UE y Ucrania revitalizaron las negociaciones para el nuevo acuerdo, con metas más ambiciosas, que permitiesen intensificar sus relaciones en todos los ámbitos y reforzando así, la asociación política y la integración económica con la creación de una zona de libre comercio¹⁹. Este hecho se plasmó en julio de este año, cuando se publicó una Recomendación²⁰, en la cual se aceptaba favorablemente el inicio de nuevas conversaciones para sustituir al acuerdo vigente.

Dos meses después, en septiembre, tuvo lugar una nueva Cumbre UE-Ucrania²¹, en la que reafirmaron una mayor cooperación en materia comercial, agrícola y de desarrollo rural. Del mismo modo ambas partes destacaron la importancia del Plan de Acción revisado sobre los asuntos de Justicia, Libertad y Seguridad. Así, las instituciones europeas se congratularon con la elección europea de Ucrania y vieron positivamente las reformas y normas que este país tenía previstas, las cuáles servirían para un mayor acercamiento a la UE.

En febrero del 2008 se abrieron las negociaciones para la creación de una Zona de Libre Comercio Amplia y Profunda (ZLCAP o DCFTA, según sus siglas en inglés) con la UE, ya que para este momento la Organización Mundial de Comercio, había aceptado el ingreso de Ucrania²². Así, siguiendo este camino se celebraron a lo largo de este año cuatro rondas de negociaciones sobre el nuevo Acuerdo de Asociación (AA) y tres sobre los aspectos relativos a la DCFTA.

En la Cumbre UE-Ucrania de septiembre, se ensalzó la colaboración entre ambas partes y el avance en diversos ámbitos desde la adopción en el año 2005 del Plan de Acción. Sin embargo desde las propias instituciones europeas se afirmó que aun así se esperaba una mayor profundización de las relaciones en el futuro. Para ello, plantearon la decisión de elaborar un nuevo instrumento para la sustitución del Plan de Acción el año siguiente. Teniendo en cuenta lo que se estipuló en esta Cumbre, a finales de ese año se iniciaron las negociaciones sobre este instrumento, el Programa de Asociación, que sería el encargado de reemplazar al actual Plan de Acción y preparar el nuevo AA entre la UE y Ucrania, cuya base se centraría en las negociaciones sobre la DCFTA.

¹⁸ Shumylo, Olga (2006): "Las relaciones entre la UE y Ucrania: de asociación a integración real", *Anuario Internacional CIDOB 2005, Claves para interpretar la Política Exterior Española y las relaciones internacionales 2005*. Fundación CIDOB, p. 252.

¹⁹ García Andrés, C.; González Martín, R.; y Martín de la Guardia, R.: "*Conflictos postsoviéticos...*", op. cit., p. 94.

²⁰ Recomendación del Parlamento Europeo, de 12 de julio de 2007, destinada al Consejo sobre el mandato de negociación para un nuevo acuerdo reforzado entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra. (2007/2015(INI)), <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P6-TA-2007-0355+0+DOC+XML+V0//ES>, consultado 15.3.2017.

²¹ Council of the European Union (2007), "*EU-Ukraine Summit*", Kiev, 14 September 2007, joint statement, 12927/07 (Presse 199), http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/er/95956.pdf, consultado 19.3.2017.

²² El ingreso de Ucrania en la OMC se hizo efectivo en mayo de 2008, y era un requisito indispensable para comenzar las conversaciones para un Tratado de Libre Comercio con la UE.

Durante el año 2008 la Comisión fue desarrollando un nuevo impulso²³ en cuanto a las relaciones con sus vecinos orientales, que tras largas conversaciones llegaron a su punto culminante el 7 de mayo de 2009, con la Declaración Conjunta de la Cumbre de Praga de la Asociación Oriental²⁴. El propósito de la misma consistía en reforzar la Política de Vecindad, con seis países de Europa del Este y del Cáucaso: Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Moldavia y Ucrania. El principal objetivo de esta Asociación era acelerar la integración política y económica entre ambas partes, mediante el desarrollo de una visión oriental dentro de la PEV. En la cual se establecerían las bases de los AA entre la UE y cada uno de los países vinculados a esta asociación.

En octubre, el Consejo de Cooperación EU-Ucrania realizó una Agenda de Asociación provisional, que a finales de noviembre²⁵ se convirtió en oficial, como sustituto del anterior Plan de Acción, creando así un marco teórico-práctico amplio a través del cual se intentó obtener los principales objetivos que plantea. La Agenda de Asociación identifica esas prioridades sector por sector, lo que requiere una acción urgente en previsión de la entrada en vigor del Acuerdo. Entre ellas se pueden destacar: consolidar las reformas democráticas, el respeto al Estado de Derecho, la lucha contra la corrupción... Todo ello para establecer una DCFTA global entre la UE y Ucrania con una integración progresiva en el mercado interior y la paulatina aplicación del acervo comunitario, que se confirmó el 4 de diciembre en la Cumbre entre la UE y Ucrania²⁶.

3.2. Cambio de Gobierno

En el año 2010, se produjo un cambio en el gobierno ucraniano con la elección en febrero de un nuevo Presidente, Viktor Yanukovich²⁷. A pesar de ello, la UE continuó con su política de acercamiento y ayuda a Ucrania. Este hecho se demuestra el día 22 de noviembre cuando tuvo lugar la 14ª Cumbre de la UE y Ucrania²⁸, en la que los líderes participantes dieron su beneplácito para la firma

²³ Council of the European Union (2008), “*Brussels European Council 19/20 JUNE 2008*”, Presidency Conclusions, Brussels, 17 July 2008, 11018/1/08, http://www.consilium.europa.eu/ueDocs/cms_Data/docs/pressData/en/ec/1013_46.pdf, consultado 21.3.2017

²⁴ Consejo de la Unión Europea (2009), “*Declaración Conjunta de la Cumbre de Praga de la Asociación Oriental, Praga, 7 de mayo de 2009*”, Bruselas, 8 de mayo de 2009, 8435/09 (Presse 78), http://europa.eu/rapid/press-release_PRES-09-78_es.htm, consultado 23.3.2017.

²⁵ European Commission, “*External Relations, EU-Ukraine Association Agenda, to prepare and facilitate the implementation of the Association Agreement*”, <http://eu.mfa.gov.ua/mediafiles/files/associationagendaeng.doc>, consultado 23.3.2107.

²⁶ Council of the European Union (2009), “*EU-Ukraine Summit*”, Kiev, 4 December 2009, Joint Statement, 17145/09 (Presse 366), https://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/er/111747.pdf, consultado 25.3.2107.

²⁷ En el año 2004 fue desalojado del poder por verse envuelto en el fraude electoral que le dio la victoria en los comicios de ese mismo año. Así, tras la repetición de las elecciones, salió vencedor el candidato de la oposición Viktor Yushenko. Este nuevo cambio de opción política a manos de Yanukovich se produjo por la desilusión que sentía el pueblo ucraniano con la denominada “*Revolución Naranja*”.

²⁸ Council of the European Union (2010), “*14th EU-Ukraine Summit*”, Brussels, 22 November 2010, Joint Statement. 16691/10 (Presse 312),

en la Cumbre de un Protocolo para que Ucrania participase en ciertos programas de la UE, que ocupaban ámbitos como la energía, la información, la comunicación, la tecnología y el empresarial.

Pocos días después, el 25 de noviembre tuvo lugar una resolución del Parlamento Europeo sobre Ucrania²⁹. En esta ocasión, la UE planteaba que Ucrania pudiera solicitar su adhesión a la misma, comprometiéndose a salvaguardar los principios de libertad, democracia, respeto a las libertades y a los derechos humanos. Esta disposición, se relacionó con la preocupación que manifestaba la UE por la pérdida de cierto grado de libertades en Ucrania. En esta misma resolución se dejaba claro que la consecución del AA dependía de la voluntad de Ucrania para acercarse a las leyes y normas de la UE.

En mayo de 2011 se actualizó la Agenda de Asociación UE-Ucrania³⁰, en la que se hizo hincapié en el fortalecimiento de la eficacia de las instituciones gubernamentales que garantizaran la democracia, la independencia de la justicia y el respeto a los derechos humanos. Al poco tiempo, salió a la luz la denominada “*Aplicación de la Política Europea de Vecindad en 2010*”³¹. En este informe se ponían de manifiesto las medidas positivas tomadas por Ucrania para establecer un marco para las posibles reformas que planteaba la UE.

Entre el 29 y 30 de septiembre tuvo lugar la 2ª Cumbre de la Asociación Oriental³², en la que las instituciones comunitarias allí reunidas reconocieron y agradecieron la elección europea de estos países orientales. En el caso ucraniano, a pesar del retroceso democrático que se había producido en el país a lo largo de este año, en esta cumbre se fijó la finalización de las negociaciones en la siguiente reunión, es decir, en la Cumbre bilateral UE-Ucrania que tendría lugar en el mes de diciembre. Del mismo modo se consideró a Ucrania como un país de importancia estratégica para la UE, tomando en cuenta aspectos demográficos, geográficos y de recursos³³.

Antes de concluir el año se produjo un acontecimiento que fue rechazado por la gran mayoría de los países occidentales. El 11 de octubre de 2011 tuvo lugar el encarcelamiento de la ex primera ministra Yulia Timoshenko a 7 años de

[https://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/er/117912 .pdf](https://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/er/117912.pdf), consultado 26.3.2017.

²⁹ Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de noviembre de 2010, sobre Ucrania, <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSGML+TA+P7-TA-2010-0444+0+DOC+PDF+V0//ES>, consultado 19.3.2017.

³⁰ European Union, External Action Service (2011), “*List of the EU-Ukraine Association Agenda priorities for 2011-2012*” Agreed by the joint committee at senior official’s level of EU-Ukraine Association Agenda on 20 May 2011, http://eeas.europa.eu/archives/docs/ukraine/docs/2011_12_eu_ukraine_priorities_en.pdf, consultado 17.3.2017.

³¹ European Commission (2011), “*Implementation of the European Neighbourhood Policy in 2010, country report on: Ukraine*”, Brussels, 25/5/2011, SEC (2011) 646 [COM (2011) 303], http://aei.pitt.edu/39637/1/sec2011_0646_en01.pdf, consultado 18.3.2017

³² Council of the European Union (2011), “*Joint Declaration of the Eastern Partnership Summit*”, Warsaw, 29-30 September 2011, 14983/11, Presse 341, http://www.euronest.europarl.europa.eu/euronest/webdav/shared/general_documents/warsaw_summit_declaration_en.pdf, consultado 17.3.2017.

³³ García Andrés, César (2014), “*Las relaciones entre la Unión Europea y Ucrania (1991-2014)*”, Master en Integración Europea, Universidad de Valladolid, p. 77.

prisión, por supuesta corrupción en sus años de gobierno. Este hecho, para la UE, suponía graves consecuencias negativas para las negociaciones del AA.

3.3. A un paso del nuevo Acuerdo

Antes de terminar el año 2011, finalizaron las negociaciones relativas al AA entre la UE-Ucrania. De este modo se llegó a la 15ª Cumbre bilateral³⁴ del día 19 de diciembre, en la que los líderes allí presentes señalaron el entendimiento final sobre el AA. Para ello, era imprescindible contribuir a la necesidad de intensificar los esfuerzos dentro del Programa de Asociación logrando el acercamiento político y la integración europea. Pero también había que tener en cuenta el reciente encarcelamiento de Timoshenko, que las instituciones europeas consideraban ilegal.

El 30 de marzo de 2012, se produjo un acontecimiento clave ya que se procedió a la rúbrica del AA entre la UE y Ucrania, incluyendo todos los puntos sobre las disposiciones para el establecimiento del DCFTA en un año. El acuerdo, que cuenta con más de 1200 páginas, se centra en el apoyo al crecimiento económico, la gobernanza y la cooperación sectorial. Asimismo, proporciona una base a largo plazo para las futuras relaciones entre la UE y Ucrania, sin prejuzgar una posible evolución futura, de conformidad con el Tratado de la Unión Europea³⁵. Contiene un preámbulo en el que se exponen los objetivos del Acuerdo, siete Títulos³⁶, 43 anexos donde se proponen fechas para la adopción de la legislación de la UE, y tres protocolos finales³⁷.

Unos meses después, el día 19 de julio, se dio un nuevo avance con la rúbrica de la parte relativa del DCFTA, para llevar a cabo nuevas medidas técnicas, aunque todo ello quedaba supeditado a cambios políticos en Ucrania que asegurasen los principios democráticos. Este Acuerdo de libre Comercio consta de 15 capítulos, 14 anexos y tres protocolos³⁸. Esta parte del AA se plantea como el elemento clave, el cual tiene por objetivo la creación de nuevas oportunidades de mercado entre la UE y Ucrania, promoviendo del mismo modo la modernización de la economía³⁹.

³⁴ Council of the European Union (2011), “15th EU-Ukraine Summit”, Kiev, 19 December 2011, Joint Statement, 18835/11, Presse 513, http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_Data/docs/pressdata/EN/foraff/127064.pdf, consultado 19.3.2017

³⁵ European Commission, “External Action. EU-Ukraine: Association Agreement. What Does the Agreement offer?” https://eeas.europa.eu/sites/eeas/files/140912_eu-ua_aa_what_does_the_agreement_offer_v.pdf, consultado 15.3.2017.

³⁶ Se refieren: a principios generales; cooperación política y política exterior de seguridad; justicia, libertad y seguridad; comercio y asuntos comerciales; cooperación económica y sectorial; cooperación financiera con disposiciones anti-fraude, así como disposiciones institucionales, generales y finales.

³⁷ European Commission, “External Action. EU-Ukraine: Association Agreement. Guide to the Association Agreement”, http://eeas.europa.eu/archives/docs/images/top_stories/140912_eu-ukraine-associatin-agreement-quick_guide.pdf, consultado 16.3.2017.

³⁸ European Commission, “EU-Ukraine: Deep and Comprehensive Free Trade Area. Reading Guide”, http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2013/april/tradoc_150981.pdf, consultado 15.3.2017.

³⁹ Mediante la eliminación progresiva de los aranceles aduaneros y las cuotas y mediante una amplia armonización de las leyes, normas y reglamentos en diversos sectores relacionados con el comercio.

A finales de este año 2012, se publicaron las conclusiones del Consejo de la Unión Europea⁴⁰, en donde se plasman las tres áreas en las que Ucrania debe actuar para seguir adelante con el AA⁴¹. Al igual se plantea que, con el cumplimiento de los requisitos de estos ámbitos de actuación, en la Cumbre de la Asociación Oriental prevista para noviembre de 2013 en Vilna, se firmaría de manera oficial el AA, y del mismo modo la DCFTA. Lo que implicaría una posible apertura provisional de algunas partes del Acuerdo, cuando fuese ratificado por la RADA ucraniana y los parlamentos de los Estados Miembros de la UE.

Ya en febrero de 2013 tuvo lugar una nueva Cumbre UE-Ucrania⁴², en la cual se consolidó el compromiso de asociación política y de integración económica del país eslavo en la UE. Se continuaba a la espera de las reformas por parte del gobierno ucraniano en varias áreas, principalmente en su sistema judicial, su ley electoral y la revisión de la condena a Yulia Timoshenko, para la firma del Acuerdo en la Cumbre de Vilna de noviembre. Por ello, debido a la relevancia que las relaciones entre las partes estaban alcanzando, el Consejo de Cooperación UE-Ucrania respaldó una nueva versión actualizada de la Agenda de Asociación, el 24 de junio de ese año.

En septiembre se produjeron algunos de los cambios legislativos que las instituciones europeas pedían como exigencia para la firma definitiva del Acuerdo; de hecho el 18 de septiembre la RADA ucraniana aprobó el proyecto de AA con la UE. De este modo, el 25 de septiembre se presentó una Recomendación de Decisión del Consejo sobre el AA entre la UE y Ucrania⁴³, que tenía sus antecedentes en dos propuestas de decisión del 15 de mayo de este mismo año⁴⁴, en la que se reconocen los avances visibles en las tres áreas que se planteaban en las Conclusiones de diciembre de 2012, por lo que estaban en condiciones de firmar y ratificar el AA.

⁴⁰ Council of the European Union (2012), “*Council conclusions on Ukraine*”, Foreign Affairs Council Meeting, Brussels, 10 December 2012,

https://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/EN/foraff/134_136.pdf, consultado 20.3.2017.

⁴¹ El cumplimiento de las elecciones parlamentarias de 2012 con las normas internacionales, el tratamiento de la cuestión de la justicia selectiva y la prevención de su repetición, así como en la aplicación de las reformas definidas en el Programa de Asociación acordado conjuntamente.

⁴² Council of the European Union (2013), “*16th EU-Ukraine Summit*”, Brussels, 25 February 2013, Joint Statement, 6811/13, Presse 72,

https://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_Data/docs/pressdata/EN/foraff/135667.pdf, consultado 21.3.2017.

⁴³ Comisión Europea (2013), Recomendación de Decisión del Consejo de 25.9.2013, relativa a la celebración en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Ucrania, por otra. Bruselas, COM (2013) 653 final, <http://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/1/2013/ES/1-2013-653-ES-F1-1.Pdf>, consultado 22.3.2017.

⁴⁴ Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y la aplicación provisional del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra. 15.5.2013, COM (2013) 289,

<http://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/1/2013/ES/1-2013-289-ES-F1-1-ANNEX-12.Pdf>,

consultado 22.3.2017; Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra. 15.5.2013, COM (2013) 290. <http://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/1/2013/ES/1-2013-290-ES-F1-1-ANNEX-27.Pdf>, consultado 22.3.2017.

4. EL CAMBIO DE RUMBO

Con la vista puesta en la 3ª Cumbre de la Asociación Oriental⁴⁵ que se iba a celebrar en Vilna entre los días 28 y 29 de noviembre, de forma imprevista el día 21 de ese mes, el gobierno ucraniano decidió suspender la ratificación del AA. Según afirmaban, este cambio se producía para garantizar la seguridad nacional de Ucrania, debido a los posibles efectos negativos que tendría el acuerdo con el comercio de Rusia. Del mismo modo se negó de nuevo la libertad de Yulia Tymoshenko, condición que ponían las instituciones europeas para avanzar hacia la integración con la UE.

A pesar de ello, la cumbre se celebró y se rubricaron los AA y las DCFTA entre la UE-Moldavia y entre la UE-Georgia. Del mismo modo también se habló de la interrupción temporal de la firma del Acuerdo con Ucrania, y elogiaban el apoyo mostrado por la población civil ucraniana a la elección europea que se estaba desarrollando en las calles de Kiev, y que recibió el nombre de *Euromaidan*. Por su parte el presidente ucraniano Yanukovich anunció su interés en crear una serie de conversaciones a tres bandas entre la UE, Rusia y Ucrania, a lo que las instituciones europeas se opusieron.

Ya en el mes de diciembre y viendo el alcance de los acontecimientos que se estaban produciendo en las calles de Ucrania, el Parlamento Europeo sacó una Propuesta de Resolución,⁴⁶ el día 9 de ese mes, en la que mostraba la decepción por la suspensión del AA con Ucrania, debido a los enormes esfuerzos llevados a cabo para llegar a ello. Al igual, consideraba relevante la gran presión ejercida por la Federación Rusa en los asuntos ucranianos como forma de atraerla a su órbita de influencia. Pocos días después, el 20 de diciembre, el propio Consejo Europeo en sus Conclusiones⁴⁷ reitera la disposición a firmar el Acuerdo con Ucrania cuando las instituciones del país estén dispuestas de nuevo a continuar adelante con la misma.

Hay que tener en cuenta que diez años atrás, el pueblo de Ucrania se levantó contra el fraude electoral que se produjo en las elecciones de 2004, y que les hizo continuar con la esperanza europea; en esta ocasión los ucranianos se levantaron contra una acción que les alejaba del sueño europeo, que tras la *Revolución Naranja* eligieron emprender. Sin embargo, viendo la magnitud que los acontecimientos del denominado *Euromaidan* estaban alcanzando en las calles de las principales ciudades del país, y las medidas restrictivas tomadas por el Gobierno ucraniano, el Consejo de la Unión Europea adoptó el 20 de enero de

⁴⁵ Council of the European Union, “*Joint Declaration of the Eastern Partnership Summit*”, Vilnius, 28-29 November 2013, 17130/13 Presse 516,

http://www.euronest.europarl.europa.eu/euronest/webdav/site/mySite/shared/general_documents/eap_summit/2013-11-28-joint-declaration.pdf, consultado 20.3.2017.

⁴⁶ Parlamento Europeo (2013), Propuesta de Resolución sobre los resultados de la Cumbre de Vilna y el futuro de la Asociación Oriental, en particular en relación con Ucrania, 9.12.2013, (2013/2983 (RSP)), <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSGML+MOTION+B7-2013-0559+0+DOC+PDF+V0//ES>, consultado 19.3.2017.

⁴⁷ Consejo Europeo, “*Conclusiones de 19 y 20 de diciembre de 2013*”, Bruselas, 20 de diciembre de 2013, CO EUR 15 CONCL 8, <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-217-2013-INIT/es/pdf>, consultado 19.3.2017.

2014 una serie de conclusiones⁴⁸. En ellas, expresaba la necesidad de volver a un ambiente democrático para conseguir un diálogo que solucionase la crisis.

En el mes de febrero la situación en Ucrania se hizo insostenible, y los acontecimientos se fueron enlazando, así, el día 22 se produce la dimisión del presidente Yanukovich, y su marcha del país, de tal modo que se pone en marcha un Gobierno Provisional; pocas horas después se produce la deseada liberación de Yulia Timoshenko.

Tras el fin de las manifestaciones populares en las principales ciudades del país, la situación se hizo cada vez más complicada en Crimea, ya que a finales de febrero, la población de esa península se encontraba dispuesta a dejar de formar parte de Ucrania para anexionar su territorio a la Federación Rusa, hecho que consiguieron mediante referéndum el 16 de marzo. Ante esta situación, durante todo el mes de marzo se produjeron actos legislativos por parte de la UE que incluían Decisiones y Reglamentos tanto para asistir con ayuda financiera como con ayuda administrativa a Ucrania⁴⁹.

5. EL IMPULSO DEFINITIVO

5.1. Reinicio de las negociaciones

Tras el desenlace de Crimea, el 21 de marzo, durante una Cumbre de la UE se firmó un nuevo AA con el primer ministro en funciones ucraniano, Arseniy Yatseniuk. En las páginas del documento se fijaban dos prioridades: la progresiva integración de Ucrania en el mercado de la UE y acelerar las relaciones políticas y económicas de ambas partes⁵⁰. Se fijó una agenda de reformas económicas y financieras para que Ucrania consiguiese progresivamente una aproximación a las políticas comunitarias. E incluso, se firmaron las disposiciones políticas del mismo, correspondientes al Título II, dejando para más adelante los puntos concernientes a lo económico.

⁴⁸ Council of the European Union (2014), “*Council Conclusions on Ukraine*”. Foreign Affairs Council Meeting, Brussels, 20 January 2014, http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/EN/foraff/140659.pdf, consultado 20.3.2017.

⁴⁹ Reglamento (UE) N° 208/2014 del Consejo de 5 de marzo de 2014 relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación de Ucrania, *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 66/1, 6 de marzo de 2014, <http://www.boe.es/doue/2014/066/L00001-00010.pdf>, consultado 21.3.2017.

Propuesta de decisión del Consejo por la que se concede una ayuda macrofinanciera a Ucrania, Bruselas, 19.3.2014, COM (2014) 182 final, <http://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/1/2014/ES/1-2014-182-ES-F1-1.Pdf>, consultado 22.3.2017.

Reglamento (UE) N° 284/2014 del Consejo de 21 de marzo de 2014 por el que se aplica el Reglamento (UE) N° 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania, *Diario Oficial de la Unión Europea*, L86/27, 21 de marzo de 2014, <http://www.boe.es/doue/2014/086/L00027-00029.pdf>, consultado 23.3.2017.

⁵⁰ En total, el documento incluye la cooperación en 28 sectores claves, que van desde la industria hasta las finanzas públicas, pasando por la minería, entre otros.

El día 1 de abril de 2014, la Comisión Europea publicó una Declaración para la preparación de la asociación de Ucrania, Georgia y Moldavia⁵¹, con medidas destinadas a la asistencia de estos países. Además, la Comisión daba su respaldo especialmente a Ucrania para que adoptase las medidas pertinentes para salvaguardar la situación del país. Sin embargo la situación en el país empeoró días después con el inicio del conflicto armado en el este de Ucrania, que pedía su autonomía de Ucrania y la integración en el territorio ruso, como había hecho Crimea. Los militantes prorrusos del este contaban con el apoyo del gobierno de Rusia para llevar a adelante sus pretensiones.

El siguiente paso tuvo lugar a finales de mayo, cuando el gobierno provisional de Ucrania llamó a sus ciudadanos para la celebración de las elecciones presidenciales el día 25 de mayo⁵², en las que salió vencedor Petro Poroshenko⁵³, defensor de las políticas de acercamiento a la UE. Con un Gobierno ya elegido por los ciudadanos ucranianos, el 27 de junio de 2014 los dirigentes de la UE firmaron con el nuevo presidente de Ucrania, los títulos restantes del AA y el correspondiente a la DCFTA, perteneciente al Título IV.

Tras este acto, el mes de septiembre fue trascendental para la evolución de los acontecimientos en Ucrania. El día 1, entraron en vigor algunas partes del AA, relacionadas entre otras cosas con la lucha contra la corrupción, aspectos legislativos y la cooperación sectorial. Pocos días después, la UE comenzó las negociaciones trilaterales con Rusia y Ucrania⁵⁴, para poder llegar a un acuerdo para la entrada en vigor de la parte comercial del Acuerdo.

El AA se ratificó el 16 de septiembre de 2014 en el Parlamento de Ucrania. El mismo día, el Parlamento Europeo⁵⁵ dio el visto bueno al Acuerdo, que permitía la aplicación provisional de las disposiciones del Título IV, que hablaba del comercio, que iba a entrar en vigor en noviembre de este año. Sin embargo, debido a la proximidad de las elecciones legislativas en Ucrania, se pospuso para el 1 de enero de 2016.

El Presidente Petro Poroshenko, tras la aprobación en la RADA, sacó a luz la denominada “Estrategia 2020”⁵⁶. Se trataba de un programa de 60 iniciativas que serían aplicables para solicitar la adhesión como miembro de pleno derecho a la UE, en el año 2020. Entre las reformas se incluyen entre otras: la remodelación y descentralización del Estado; la reforma del sistema judicial, de

⁵¹ European Commission (2014), *Preparing Ukraine, Georgia and Moldova for association with EU*, Brussels, 1 April 2014, http://europa.eu/rapid/press-release_STATEMENT-14-90_en.htm, consultado 20.3.2017.

⁵² El día 25 de mayo de 2014 tuvieron lugar en los Estados Miembros de la UE las elecciones al Parlamento Europeo, por lo que la opción de esa fecha por el Gobierno en funciones de Ucrania no fue al azar.

⁵³ Líder del Partido Bloque Petro Poroshenko, en junio del año 2014 tomó posesión de su cargo como el 5º Presidente de la República de Ucrania. Posee una ideología que apoya la integración ucraniana en la Unión Europea, y al mismo tiempo mejorar las relaciones con su vecina Rusia.

⁵⁴ Como ya hemos mencionado, casi un año atrás la UE se había opuesto firmemente a esas conversaciones, sin embargo ahora la veía como una necesidad urgente para una rápida y pacífica salida de la situación que se estaba dando en el territorio de Ucrania.

⁵⁵ En el caso del Parlamento Europeo la votación tuvo un resultado de 535 votos a favor, 137 en contra y 35 abstenciones.

⁵⁶ AFP (25 de septiembre de 2014): “Ucrania solicitará ingresar en la Unión Europea en 2020”, *El Economista*, <http://eleconomista.com.mx/internacional/2014/09/25/ucrania-solicitará-ingresar-union-europea-2020>, consultado 4.4.2017.

las fuerzas del orden, la seguridad y defensa; la desregulación y desarrollo del ámbito empresarial y la reforma fiscal⁵⁷.

Algunas partes del AA se aplican provisionalmente desde el 1 de noviembre de 2014, momento a partir del cual se ha reforzado la cooperación entre la UE y Ucrania en diversas materias como el respeto de derechos humanos, libertades fundamentales, Estado de Derecho, el diálogo político y reformas, las finanzas públicas, la protección del consumidor y la sociedad civil, entre muchos otros. Viendo los pasos positivos que tuvieron lugar desde mediados de ese año, el 15 de diciembre se celebró la 1ª Reunión del Consejo de Asociación EU-Ucrania⁵⁸, que sirvió para confirmar el objetivo común de construir un país democrático, estable y próspero.

5.2. Últimos pasos

El 16 de marzo de 2015, el Consejo de Asociación UE-Ucrania aprobó el Programa de Asociación actualizado, a través de una Decisión⁵⁹. Este nuevo programa se considera fundamental para orientar el proceso de reformas y la modernización económica de Ucrania, ya que constituye la principal herramienta para la aplicación del AA. Además, la UE pone a su disposición los instrumentos financieros pertinentes para ayudar en la aplicación del Programa de Asociación.

Al mes siguiente, el día 27 de abril se celebró la 17ª Cumbre UE-Ucrania⁶⁰, la primera que se celebraba dentro del marco del AA. En ella, los dirigentes de la UE y de Ucrania que participaron, convinieron que la mejor solución para avanzar hacia el fin de los conflictos en Ucrania era la aplicación de los Acuerdos; reafirmaron su posición de declarar ilegal la anexión de Crimea por parte de Rusia. Por otro lado, se congratulan por la realización de grandes reformas en varios ámbitos⁶¹, que sirviesen para poner en práctica la aplicación provisional de la DCFTA entre la UE y Ucrania a partir del 2016.

⁵⁷ Agencias (25 de septiembre de 2014): “Poroshenko presenta un plan de reformas para pedir el ingreso en la Unión Europea en 2020”, *El Progreso*,

<http://elprogreso.galiciae.com/noticia/305781/poroshenko-presenta-un-plan-de-reformas-para-pedir-el-ingreso-en-la-union-europea-en>, consultado 6.4.2017.

⁵⁸ Council of the European Union (2014), “*Joint Press Release following the first Association Council meeting between the European Union and Ukraine*”, Brussels, 15 December 2014, Press Release ST 16943/14, Presse 653,

https://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_Data/docs/pressdata/EN/foraff/146300.pdf, consultado 26.3.2017.

⁵⁹ Decisión (UE) 2015/1420 del Consejo de 16 de marzo de 2015 relativa a la posición que se ha de adoptar en nombre de la Unión Europea, en el Consejo de Asociación establecido por el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra, por lo que respecta a la adopción de la Recomendación sobre la aplicación del Programa de Asociación UE-Ucrania, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32015D1420&from=ES>, consultado 28.3.2017.

⁶⁰ Council of the European Union (2015), “*17th EU-Ukraine Summit: Joint Statement*”, Brussels, 27 April 2015, <http://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2015/04/27-joint-statement-eu-ukraine-summit/>, consultado 6.4.2017.

⁶¹ En particular la reforma constitucional, la descentralización, la lucha contra la corrupción, la reforma del sector judicial, la reestructuración del sector energético y la mejora del clima empresarial.

En este ambiente de cordialidad, se llegó a la 4ª Cumbre de la Asociación Oriental⁶² en Riga, entre los días 21 y 22 de mayo. En ella, todos los participantes apoyaron una rápida solución a la crisis que estaba teniendo lugar en Ucrania, basada en el respeto a la independencia y a la integridad territorial del país. Así, el 7 de diciembre de 2015, la UE y Ucrania celebraron la 2ª Reunión del Consejo de Asociación. En esta cumbre se estableció el compromiso de llegar a una solución al conflicto que tenía lugar en la zona este de Ucrania, mediante la aplicación de los Acuerdos de Minsk⁶³. Del mismo modo intentaron acelerar las reformas por parte de las instituciones ucranianas a pesar de la situación tan complicada con la que se encontraba el territorio, acordando una cooperación más estrecha.

Tras este largo proceso, llegamos al día 1 de enero de 2016, cuando entró en vigor la parte comercial y el libre comercio, el Título IV de la DCFTA. De este modo, empezó a aplicarse la zona de libre comercio "de alcance amplio y profundo", el cual no solo establece la apertura de mercados sino también las disposiciones relativas a los estándares de la UE en relación con el comercio. La principal ventaja de este Acuerdo es que serviría para modernizar la economía ucraniana, a través de la incorporación de normas adaptadas a los principios comunitarios. Por lo tanto la desaparición de los aranceles permitirá el aumento de las exportaciones desde la UE hacia uno de los mercados más importantes del Este europeo, después de Rusia.

Con la DCFTA ya en marcha, el día 29 de septiembre tuvo lugar la Propuesta de un nuevo Reglamento sobre la introducción de medidas comerciales en Ucrania⁶⁴, a través del cual se propone aumentar los flujos comerciales de ciertos productos y fomentar la cooperación económica con la UE, a través de medidas autónomas.

El día 24 de noviembre de 2016 Bruselas acogió la 18ª Cumbre UE-Ucrania. En esta nueva reunión, la última hasta el momento, las dos partes se centraron en las reformas que desde el año 2015 se estaban llevando a cabo en Ucrania. Se confirmó una nueva financiación para apoyar las reformas destinadas a preservar la independencia y soberanía ucraniana⁶⁵.

6. A MODO DE CONCLUSIÓN

Como se ha podido observar a lo largo de todo el artículo, la apuesta llevada a cabo por la UE para un mayor acercamiento con Ucrania a través de un

⁶² Joint Declaration of the Eastern Partnership Summit, Riga, 21-22 May 2015, <http://www.consilium.europa.eu/es/meetings/international-summit/2015/05/21-22/>, consultado 5.4.2017.

⁶³ Acuerdos que se produjeron entre los gobiernos de Alemania, Francia, Ucrania y Rusia para intentar solucionar el conflicto armado que tenía lugar en la zona oriental del territorio ucraniano.

⁶⁴ Propuesta del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la introducción de medidas comerciales autónomas temporales para Ucrania que complementan las concesiones comerciales disponibles con arreglo al Acuerdo de Asociación. Bruselas, 29.9.2016, COM (2016) 631 final, [http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2014_2019/plmrep/AUTRES_INSTITUTIONS/COMM/COM/2017/01-23/COM_COM\(2016\)0631_ES.pdf](http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2014_2019/plmrep/AUTRES_INSTITUTIONS/COMM/COM/2017/01-23/COM_COM(2016)0631_ES.pdf), consultado 3.4.2017.

⁶⁵ Las dos partes también firmaron: el acuerdo de financiación "*Iniciativa de la UE de lucha contra la corrupción en Ucrania*" y un Memorando de Entendimiento sobre la Asociación energética estratégica entre la Unión Europea y Ucrania.

AA, ha sufrido diferentes etapas de avances y retrocesos. Este acercamiento se puede explicar por dos razones principales; en primer lugar por la difícil situación en la que se encontraba Ucrania tras conseguir su independencia de la URSS, y en segundo lugar por la estratégica posición de este país en el espacio internacional, ya que se encuentra entre dos grandes potencias mundiales, como son la UE y Rusia. Es por ello que, en muchas ocasiones, se han producido grandes enfrentamientos por controlar política y económicamente Ucrania, en beneficio de cada una de las partes.

Hechos que se demuestran en el interés de la UE por firmar con este país un Acuerdo de Asociación, o en el de la Federación Rusa para que Ucrania formase parte de la Unión Euroasiática, junto con Bielorrusia y Kazajistán.

Hay que tener también muy presentes a los diferentes Gobiernos que han tenido lugar en Ucrania, ya que con su análisis podemos observar como algunos de ellos han optado por seguir vinculados de algún modo a las políticas de Moscú, sin salirse completamente de la opción europea; mientras que otros han intentado salir de la órbita rusa para avanzar hacia el camino europeo. Sin embargo, ahora podemos afirmar que la situación es diferente ya que el AA es una realidad que sirve para que Ucrania se pueda ir aproximando de una forma más efectiva a la UE. De este modo podemos observar los beneficios de la aplicación de la DCFTA, asegurando así el compromiso de la asociación política y la integración económica entre la UE y Ucrania.

Por último, no hay que olvidar que para un total acercamiento con la UE se debe poner especial interés en la conclusión del conflicto en la zona oriental del país, ya que su objetivo final es alcanzar la integración en la Federación Rusa. Para conseguirlo, esta región cuenta con el apoyo directo del Gobierno ruso, mientras que las instituciones europeas apoyan al Gobierno ucraniano para mantener la unidad territorial en el país y llevar a cabo una gestión eficaz del conflicto. Lo que demuestra una vez más el enfrentamiento entre las dos grandes potencias (UE-Rusia) por mantener a Ucrania dentro de sus respectivas áreas de influencia.

Referencias bibliográficas.

- AFP (25 de septiembre de 2014): “Ucrania solicitará ingresar en la Unión Europea en 2020”, *El Economista*.
- Agencias (25 de septiembre de 2014): “Poroshenko presenta un plan de reformas para pedir el ingreso en la Unión Europea en 2020”, *El Progreso*.
- García Andrés, César (2014): “*Las relaciones entre la Unión Europea y Ucrania (1991-2014)*”, Master en Integración Europea, Universidad de Valladolid, Valladolid.
- García Andrés, C.; González Martín, R.; y Martín de la Guardia, R. (2017): “*Conflictos postsoviéticos: de la secesión de Transnistria a la desmembración de Ucrania*”, Dykinson, Madrid.
- Comisión Europea (1998), “*Resolución sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo relativa al plan de acción para Ucrania*” (COM (96)0593 C4- 0103/97), Diario Oficial nº C104 de 06/04/1998.
- Comisión Europea (2003), Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo: “*Una Europa más amplia. Relaciones con los países vecinos: un nuevo marco para las relaciones con nuestros vecinos del Este y del Sur de Europa*”. Bruselas 11.3.2003 COM (2003) 104 final.
- Comisión Europea (2013), Recomendación de Decisión del Consejo de 25.9.2013, relativa a la celebración en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica del Acuerdo de



- Asociación entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Ucrania, por otra. Bruselas, COM (2013) 653 final.
- Comunicado de prensa conjunto (1998), “*Cumbre UE-Ucrania*”, Viena, 16 de octubre de 1998, 12113/98 (Presse 343), C/98/343.
- Consejo de la Unión Europea (2009), “*Declaración Conjunta de la Cumbre de Praga de la Asociación Oriental, Praga, 7 de mayo de 2009*”, Bruselas, 8 de mayo de 2009, 8435/09 (Presse 78).
- Consejo Europeo (2000): “*Estrategia común del Consejo Europeo sobre Ucrania en Helsinki, 11 de diciembre de 1999*”, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- Consejo Europeo (2004), “*Propuesta de Decisión del Consejo, relativa a la posición que adoptarán las Comunidad y sus Estados miembros en el Consejo de Cooperación instituido por el Acuerdo de Colaboración y Cooperación por el que se establece una colaboración entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra, con relación a la adopción de una Recomendación sobre la ejecución del Plan de acción UE-Ucrania*”. Bruselas, COM (2004) 791 final.
- Consejo Europeo (2013), “*Conclusiones de 19 y 20 de diciembre de 2013*”, Bruselas, 20 de diciembre de 2013, CO EUR 15 CONCL 8.
- Council of the European Union (2005), “*EU-Ukraine Summit*”, Kiev, 1 de December 2005, Joint statement, 15222/05 (Presse 337).
- Council of the European Union (2007), “*EU-Ukraine Summit*”, Kiev, 14 September 2007, joint statement, 12927/07 (Presse 199).
- Council of the European Union (2008), “*Brussels European Council 19/20 JUNE 2008*”, Presidency Conclusions, Brussels, 17 July 2008, 11018/1/08.
- Council of the European Union (2009), “*EU-Ukraine Summit*”, Kiev, 4 December 2009, Joint Statement, 17145/09 (Presse 366).
- Council of the European Union (2010), “*14th EU-Ukraine Summit*”, Brussels, 22 November 2010, Joint Statement. 16691/10 (Presse 312)
- Council of the European Union (2011), “*15th EU-Ukraine Summit*”, Kiev, 19 December 2011, Joint Statement, 18835/11, Presse 513.
- Council of the European Union (2011), “*Joint Declaration of the Eastern Partnership Summit*”, Warsaw, 29-30 September 2011, 14983/11, Presse 341.
- Council of the European Union (2012), “*Council conclusions on Ukraine*”, Foreign Affairs Council Meeting, Brussels, 10 December 2012.
- Council of the European Union (2013), “*16th EU-Ukraine Summit*”, Brussels, 25 February 2013, Joint Statement, 6811/13, Presse 72.
- Council of the European Union (2013), “*Joint Declaration of the Eastern Partnership Summit*”, Vilnius, 28-29 November 2013, 17130/13 Presse 516.
- Council of the European Union (2014), “*Council Conclusions on Ukraine*”, Foreign Affairs Council Meeting, Brussels, 20 January 2014.
- Council of the European Union (2014), “*Joint Press Release following the first Association Council meeting between the European Union and Ukraine*”, Brussels, 15 December 2014, Press Release ST 16943/14, Presse 653.
- Council of the European Union (2015), “*17th EU-Ukraine Summit: Joint Statement*”, Brussels, 27 April 2015.
- Decisión (UE) 2015/1420 del Consejo de 16 de marzo de 2015 relativa a la posición que se ha de adoptar en nombre de la Unión Europea, en el Consejo de Asociación establecido por el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra, por lo que respecta a la adopción de la Recomendación sobre la aplicación del Programa de Asociación UE-Ucrania.
- Diario Oficial de la Unión Europea (1998), “*Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados Miembros, por una parte, y Ucrania, por otra*”, L 49/3, 19 de febrero de 1998.
- European Commission, “*EU-Ukraine: Deep and Comprehensive Free Trade Area. Reading Guide*”.
- European Commission, “*External Action. EU-Ukraine: Association Agreement. Guide to the Association Agreement*”.

- European Commission, “*External Relations, EU-Ukraine Association Agenda, to prepare and facilitate the implementation of the Association Agreement*”.
- European Commission, “*External Action. EU-Ukraine: Association Agreement. What Does the Agreement offer?*”
- European Commission (2011), “*Implementation of the European Neighbourhood Policy in 2010, country report on: Ukraine*”, Brussels, 25/5/2011, SEC (2011) 646 [COM (2011) 303].
- European Commission (2014), *Preparing Ukraine, Georgia and Moldova for association with EU*, Brussels, 1 April 2014.
- European Union, External Action Service (2011), “*List of the EU-Ukraine Association Agenda priorities for 2011-2012*” Agreed by the joint committee at senior official’s level of EU-Ukraine Association Agenda on 20 May 2011.
- Joint Declaration of the Eastern Partnership Summit, Riga, 21-22 May 2015.
- Parlamento Europeo (2000), “*Resolución del Parlamento Europeo sobre la Estrategia Común de la Unión Europea relativa a Ucrania*” (C5-0208/2000 - 2000/2116(COS)).
- Parlamento Europeo (2013), Propuesta de Resolución sobre los resultados de la Cumbre de Vilna y el futuro de la Asociación Oriental, en particular en relación con Ucrania, 9.12.2013, (2013/2983 (RSP)).
- Propuesta de Decisión del Consejo de 15.5.2013, relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y la aplicación provisional del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra, COM (2013) 289
- Propuesta de Decisión del Consejo de 15.5.2013, relativa a la celebración del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra, COM (2013) 290.
- Propuesta del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la introducción de medidas comerciales autónomas temporales para Ucrania que complementan las concesiones comerciales disponibles con arreglo al Acuerdo de Asociación. Bruselas, 29.9.2016, COM (2016) 631 final.
- Recomendación del Parlamento Europeo, de 12 de julio de 2007, destinada al Consejo sobre el mandato de negociación para un nuevo acuerdo reforzado entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra. (2007/2015(INI)).
- Reglamento (CE) N° 1638/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas a la creación de un Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación. DOUE L 310/1, de 9 de noviembre de 2006.
- Shumylo, Olga (2006) “Las relaciones entre la UE y Ucrania: de asociación a integración real”, *Anuario Internacional CIDOB 2005. Claves para interpretar la Política Exterior Española y las relaciones internacional 2005*. Fundación CIDOB, pp. 249-255.